



N° 34

VENADO TUERTO, 06 de Diciembre de 2017.

AL Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. De Santa Fe Cámara II VENADO TUERTO

S

D

En los autos caratulados "REGISTRO **PUBLICO** DE **COMERCIO VENADO TUERTO** S/ **NOTIFICA** RESOLUCIOND DE **FECHA** 24/02/2017 S/ **CRITERIOS** DE CONSERVACION DE DOCUMENTAL" EXPTE. 79/2017, en trámite por ante este Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto dirigir a V.E. el presente a fin de remitir copia de la Resolución Nº 54 de fecha 05/10/2017, correspondiente a los autos mencionados y por la cual se ordena la destrucción de trámites paralizados, que no han tenido movimientos desde el año 2007. Fijándose como fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar a entrega de trámites a destruir, el día 9 de marzo de 2018 inclusive y como fecha de destrucción el 06 de abril de 2018.

Sin más saludo a Ud. Atentamente.

Ora. Ma Julia Petracco
Jugo Disi. Nº 3, C y C. 1818. NOM.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
VENADO TUCATO

ORA POR COMERCIO
VENA



Poder Judicial

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTAL

21-05789981-3

Registro Público de Comercio

VENADO TUERTO, 05 de Octubre de 2017

Nº 435 "54"

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO VENADO TUERTO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTAL" EXPTE. 79/2017;

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de concretar lo encomendado se analizará en primer lugar cuales han sido las tareas concretadas y programadas según lo informado por la Actuaria, y analizado a la luz de las disposiciones relativas al archivo y/o destrucción tanto de la Ley Orgánica del Poder Judicial como del Reglamento de remisión de material a los archivos generales, destrucción de material inutilizable, indización de protocoles, conforme acta C.S.J. Sta. Fe N° 41, punto 11 del 11.10.00 y us modificatorias acta N° 44 punto 4 del 17.10.11; acta N° 22 punto 7 del 25,603 y acta N° 43 punto 7 del 9.8.11 podrá disponerse al respecto así.

destruir, se han remitido tres remesas y se continua con la carga de datos en el sistema informático -pudiendo a tales fines generarse soportes digitales de cada uno de tales trámites- para la posterior destrucción de expedientes terminados de rúbricas, medios mecánicos y autorizaciones para ejercer el comercio, por lo que se encuentran en plena ejecución las tareas al respecto, .

2) En relación a la <u>encuadernación de</u> <u>protocolos</u>, se insta a que se finalice dicha tarea, teniendo en cuenta que previo a su remisión deberá ingresarse al Sistema informático y escanearse cada tomo.

3) Respecto los <u>trámites paralizados</u>, sin movimientos desde el año 2007 a la fecha, en relación a los mismos deberá, previo a su destrucción darse la posibilidad a quien tuviera interés en el mismo de retirarlo de este Registro Público de Comercio, a tales fines se publicarán edictos haciendo saber la fecha de destrucción, así como se librará oficio al Consejo Profesional de Ciencia Económicas y al Colegio de Abogados para que por su intermedio se de noticia a los respectivos profesionales.

4) En lo que se refiere a los <u>trámites iniciados</u> con posterioricad a la implementación del nuevo sistema de gestión (agosto 2015), arbítrense los medios a los fines de ejecutar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en Resolución de fecha 24/02/2017 s/ Criterios de Conservación de Documental, es decir su destrucción sin más trámite.

5) En relación a los <u>Poderes (turno matutino)</u> que se recepcionan en este Registro, ya se han remitido para destruir los pertinentes al día de la fecha, es decir hasta el año 2011 incluído.

Que, por tanto,

RESUELVO: 1) Concretar lo precedentemente dispuesto por Secretaría, convocándose al personal administrativo a tales fines como asimismo al Ordenanza que pertenece a este Registro Público de Comercio.

2) Requiérase de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial la aprobación de lo aquí dispuesto, previo a su concreción.

ORA. MARIA JULIA PETRACCO DE PRA MARIA CELESTE ROSSO

Secretario

Juez

DERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL Y CONCUERDA-EN UN TODO CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.-

ENADO TUERTO DE 201.

Dra. Ma. JULTA PETRAC
JUZG DIST. Nº 1, C. y C. 1sra. NO
REGISTRO PUBLICO DE COMERC

VENADO TUERTO

Control of the second



Poder Judicial

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO S/ NOTIFICA RESOLUCION DE FECHA 24/02/2017 S/ CRITERIOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTAL 21-05789981-3 Registro Público de Comercio

es Cresidencia la chem

VENADO TUERTO, 06 de Diciembre de 2017

Por haberse aprobado la Resolución Nº54 de fecha 05/10/2017, mediante Resolución de Presidencia de Cámara Nº 18 de fecha 29/11/2017, se especifica el punto 3 de la mencionada: publíquense edictos tres (3) veces en 20 días en el Boletín Oficial y 3 avisos en el Diario "El Informe", a publicarse un martes y un viernes dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada a fin que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Registro en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dichos trámites reclamo alguno. Fijándose como fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de trámites a destruir, el día de 09 de Marzo de 2018 inclusive y como fecha de destrucción el 06 de abril de 2018.



Secretario Juez

> CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIELY CONQUERDA EN UN TODO CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VENADO TUERTO